





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N. 577 /2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gde OIC

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley № 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Resolución AGT N° 273/2014, la Disposición SGCA N° 20/2012, y el Expediente Administrativo Nº MPT0008 6/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT Nº 273/2014, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución, se asignó para la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°1, una caja chica por un monto de seiscientos cuarenta (640) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS \$ (\$4.800,00.-).

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N° 20/2012, dicha Asesoría realizó la rendición N° 11 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$ 4.384,18.-).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió manifestando que la citada rendición de caja chica no presenta observaciones.



Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la rendición Nº 11 de la Caja Chica asignada a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°1, por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$ 4.384,18.-).

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel Asesdra General Tubar Ministerio Público Siudad Authnoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. Nº .577/15 To XVI Fo. 9.03 FECHA 09-42-15.

MIMOTE PIO PUBLICO TUTELAR DIUDAU ANTONOMA DE PUBLICA EN 11 R